

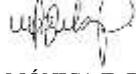
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 25 de Junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 28 de mayo de 2021, por la apoderada demandante, documental que NO proviene del correo que la togada tiene inscrito en SIRNA.

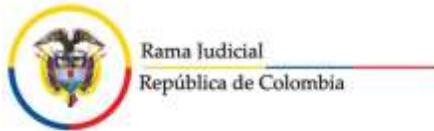
DULA	# TARIJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
9965	305377	VIGENTE	-	JDHACUB1406@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 00218 de 2019

Demandante: MAF COLOMBIA S.A.S.

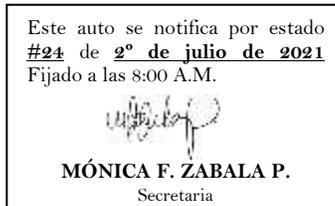
Demandado: JAIR BAICUE

Fecha Auto: Julio 1° de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta, allegada el 28 de mayo de 2021, por la apoderada demandante, la cual NO SE TIENE EN CUENTA y tampoco se emite pronunciamiento al respecto, hasta que la procuradora judicial petente, remita la documental del correo inscrito en SIRNA o actualice dicho registro. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b80b1a5db090310a99bd66d550d0f0452466d27df7eba635846344bf547

341

Documento generado en 30/06/2021 01:41:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>